

ACTA PRORROGA ACUERDO CONTRIBUCION A OBRAS SOCIALES.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada en este acto por su presidente el sr OSVALDO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada en este acto por su presidente el sr. MIGUEL SUMMA y la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, en el año 2018 las partes suscribieron un acuerdo de renovación del primitivamente pactado en los términos del art 9 de la Ley 14.250, por el cuál se estableció una contribución solidaria para el sostenimiento de las obras sociales OSPERYH y OSPERYHRA.

Que, este acuerdo fue prorrogado mediante el suscripto por las partes en fecha 27 de octubre del año 2020, destacando que el aporte contribuyó a mejorar la prestación del servicio de salud que las obras sociales le brindan a sus afiliados/as.

Que, mediante acuerdo de partes en el mes de febrero del año 2022 se estableció que la contribución solidaria mencionada se incrementaría en el mismo porcentaje que el incremento establecido para los salarios de la actividad y por cada trabajador comprendido en el CCT de la actividad.

Que , encontrándose próximo a vencer el acuerdo mencionado, las partes de común acuerdo estalecen:

PRIMERO: Prorrogar la contibución solidaria establecida para el sostenimiento de las obras sociales de la actividad, que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.648).

SEGUNDO: El importe mencionado será calculado en forma proporcional respecto de las categorías d),e),h),n) y p) del CCT 589/10.

TERCERA: Este acuerdo tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes,

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:17 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

